## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-017-2015-01130-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIEGO ALONSO GIL FRANCO
PROVIDENCIA	Auto 303 V
DECISIÓN	No accede a reconocer personería

En memorial de fecha 20 de febrero de 2020, allegado por Nelson Roberto Ahumada Reyes, en el cual manifiesta que confiere poder amplio y suficiente al Dr. Carlo Alberto Arismendy Vergara, para que represente los intereses de Central de Inversiones S.A., como (cesionaria) en el proceso de referencia. A lo que el despacho le indica que no se accede a lo peticionado por cuanto no es parte en el proceso y no fue aceptada la cesión de crédito que hizo el Fondo Nacional de Garantías a Central de Inversiones y fue requerida para allegar requisito (fl. 144).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (firma digitalmente)

OFICINA	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS A DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
	notificó por ESTADO No el auto anterior de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Isa